



EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO
 INDICA.

DECRETO N° 259

SANTIAGO, 08 ABR 2009
 SE DECRETÓ LO QUE SIGUE
 VISTO: Estos antecedentes, y

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 22 JUN. 2009
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. S. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC DTO.	_____

HOY TOTALMENTE TRAMITADO

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 3228 de fecha 21 de febrero de 2005 de la Intendencia Región Metropolitana, se otorgó una visa sujeta a contrato por el plazo de un año vigente hasta el 06 de abril de 2006 a la extranjera Ameth VASQUEZ SAAVEDRA, de nacionalidad peruana; b) Que, por Informe Policial N° 11586 de fecha 25 de noviembre de 2008 de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, se señala que la extranjera en comento registra antecedentes por el delito de homicidio frustrado; c) Que, mediante Oficio Ordinario N° 111 de fecha 04 de febrero de 2009 de Gendarmería de Chile, se informó que, en la causa RUC N° 0600400602-8, RIT N° 63-2007 del Cuarto Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, la extranjera en mención fue condenada por el delito de homicidio frustrado a la pena de cuatro años, a la que dará cumplimiento el día 12 de junio de 2010; d) Que, la extranjera en comento se encuentra en situación irregular en el país; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera Ameth VASQUEZ SAAVEDRA, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 21.809.182-2.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



PATRICIO ROSENDE LYNCH
 MINISTERIO DEL INTERIOR (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

TOMADO RAZON
 6 JUL. 2009

Contralor General de la República

PAMELA FIGUEROA RUBIO
 Subsecretaria del Interior
 651 Subrogante